



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO**

*"con ética y responsabilidad social"*

R.R. No. 220/2023  
Tarija, mayo 15 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM No. 4 y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, la firma del presente convenio tiene como única finalidad, establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido de los estudiantes de la UNIVERSIDAD en unidades organizaciones del SEDEM y EPPs, por ello no está sujeto a normas laborales vigentes y no general responsabilidad ni obligación económica alguna al SEDEM con la UNIVERSIDAD ni con los estudiantes de esta. Asimismo, no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete al SEDEM a mantener una relación de carácter laboral con los estudiantes y/o estudiante (graduado)

Que, el presente convenio cuenta con informe Técnico de la Secretaría Académica, que forma parte de la presente resolución.

Que, el objetivo del Convenio es establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de Práctica Profesional Asistida (Pasantías) y Trabajo Dirigido, con el fin de adquirir experiencias y habilidades de trabajo, en el primer caso; estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres y último año de la malla curricular de las carreras, en el segundo caso para acceder a la titulación profesional de la UNIVERSIDAD, en unidades organizacionales del SEDEM, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera, de acuerdo a los fines institucionales que persigue el SEDEM.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas SEDEM No. 4 y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR.SAC.SGAF.A.INTERNA.DECANOS.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



**CONVENIO SEDEM N° 04/2023**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**



Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES)**

Son partes intervinientes en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- a) **EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS**, representada legalmente por la Ing. Fátima Luz Pacheco Domínguez, con Cedula de Identidad N° 5013718 expedido en Tarija, en su condición de Gerente General del SEDEM, designada mediante Resolución Suprema N° 27308, de 4 de diciembre de 2020, que en adelante y para efectos de este Convenio se denominará el **SEDEM**.
- b) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 - 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, que para efectos del presente Convenio se denominará la "**UNIVERSIDAD**".

A los efectos del presente Convenio, las personas jurídicamente identificadas en los incisos anteriores se denominarán en su conjunto como Partes y de manera individual como Parte del Convenio.

**SEGUNDA. - (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES)**

La Constitución Política del Estado en el párrafo VII del Artículo 48 establece que, el Estado garantizara la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.

El párrafo I del artículo 77 del texto Constitucional determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

El párrafo I del artículo 80 de la norma suprema, determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.

El párrafo III del artículo 91 del mismo cuerpo normativo, señala que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados

El Artículo 5 de la Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", dispone como primer objetivo de la educación, el desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva.

El Decreto Supremo Nº 1321 de 13 de agosto de 2012 tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas, el artículo 2 del citado Decreto Supremos, señala que es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas.

El artículo 3 de la norma precedente, establece que las entidades públicas señaladas en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.

**EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS**, mediante Decreto Supremo Nº 590 de fecha 4 de agosto de 2010, se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas - SEDEM, como entidad encargada de definir los lineamientos para el funcionamiento de las Empresas Públicas Productivas que se encuentran bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, patrimonio propio

El artículo 3 del Decreto Supremo referido, establece que la finalidad del SEDEM, apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva.

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de octubre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



**VISIÓN UAJMS:**

La UAJMS es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

**MISIÓN UAJMS:**

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

En el contexto a los antecedentes, las instituciones firmantes han definido suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, concluyendo que existe uniformidad en los criterios que posibilitan la colaboración mutua en beneficio de las partes y de la sociedad en su conjunto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**TERCERA. - (OBJETO)**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de Práctica Profesional Asistida (Pasantías) y Trabajo Dirigido, con el fin de adquirir experiencias y habilidades de trabajo, en el primer caso; de estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres y último año de la malla curricular de las carreras, en el segundo caso para acceder a la titulación profesional de la **UNIVERSIDAD**, en unidades organizacionales del **SEDEM**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera, de acuerdo a los fines institucionales que persigue el **SEDEM**.

**CUARTA. - (DE LA PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA Y EL TRABAJO DIRIGIDO)**

**4.1.** Se entiende por “Practica Profesional Asistida” (Pasantía), al programa que permite a los estudiantes de los últimos semestres y último año de una carrera de la **UNIVERSIDAD** adquirir experiencia práctica de un trabajo dentro del **SEDEM** y **EPPs**.

La duración de la práctica profesional asistida variará según la naturaleza y las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos del **SEDEM** y sus **EPPs**; sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser menor a los (3) tres meses ni mayor a los (6) seis meses.

El **SEDEM** deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera, estando el pasante sujeto al control de horarios por parte del **SEDEM** y **EPPs**.

El **SEDEM** y las **EPPs**, designará un Supervisor, que para fines administrativos de la Universidad será considerado como “Tutor” que vigilará el desarrollo del trabajo realizado por el estudiante.

**4.2.** El “Trabajo Dirigido” es la modalidad de graduación a nivel licenciatura para los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, que consiste en trabajos teórico – prácticos, desarrollados en instituciones u organizaciones, supervisados y evaluados por profesionales de las mismas. A tal efecto, el estudiante que opte por dicha modalidad de graduación debe realizar trabajos prácticos o plantear soluciones a problemáticas específicas, siguiendo un temario previamente establecido y bajo supervisión del **SEDEM**.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



La duración del Trabajo Dirigido variará según su naturaleza y las necesidades académicas del estudiante (graduado) y los requerimientos del **SEDEM**; sin embargo, en ningún caso podrá ser menor a seis (6) meses ni mayor a un (1) año. Dicho plazo será computable desde la incorporación del estudiante (graduado) al **SEDEM**.

#### QUINTA. - (ÁREAS DE COOPERACIÓN)

La colaboración mutua objeto del convenio, será llevada a cabo en las siguientes áreas de la **UNIVERSIDAD**: Ingenierías, Licenciaturas en relación al Procesos Productivos Industriales, como también áreas administrativas, legales y sociales. Estas áreas están intrínsecamente relacionadas con las actividades que desarrolla el **SEDEM y EPPs**, por lo cual es imperioso contar con estudiantes y/o estudiante (graduado) de las carreras mencionadas.

#### SEXTA. - (GASTOS EMERGENTES)

Las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el Reglamento Interno de Pasantías y modalidades de Graduación, aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/ N° 205 de fecha 01 de julio de 2022, y cuando en acta de compromiso de pasantía o modalidad de graduación así se establezca.

#### SÉPTIMA. - (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN).

**7.1.** El procedimiento de selección de los y las postulantes a pasantías o a la modalidad de graduación de trabajo dirigido se realizará:

##### a) A solicitud de la **UNIVERSIDAD**:

En virtud al presente Convenio, la **UNIVERSIDAD** presentará a (Unidad correspondiente) del **SEDEM**, una solicitud para la realización de la Práctica Profesional Asistida, Trabajo Dirigido, acompañada de la hoja de vida de los estudiantes interesados. Dicha unidad considerará la pertinencia de la solicitud y de la documentación de respaldo adjunta y comunicará a los interesados y a la **UNIVERSIDAD** su aprobación o no.

##### b) A requerimiento del **SEDEM**:

Las Empresas Públicas Productivas y Unidades dependientes del **SEDEM**, dirigirán sus requerimientos a la Gerencia Administrativa y Financiera del **SEDEM**, para que, a través de ésta, se solicite por escrito a la **UNIVERSIDAD** su difusión en las respectivas Carreras y el envío de requisitos de los postulantes, si los hubiera. El proceso de selección se llevará de manera interna en el **SEDEM**.

**7.2.** El **SEDEM**, al momento de efectuar y/o aprobar la solicitud, deberá determinar:

- Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante.
- El Área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- El tiempo de duración de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo dirigido, en el marco de lo señalado en los Reglamentos de la **UNIVERSIDAD**.
- El plazo para la presentación de las postulaciones, en caso de que el **SEDEM** realice la solicitud.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



## OCTAVA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

### Obligaciones de la UNIVERSIDAD:

1. Difundir en las Carreras mencionadas precedentemente los requerimientos del **SEDEM**.
2. Enviar las solicitudes al **SEDEM**, de los postulantes admitidos para acceder a la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
3. Realizar los procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes idóneos, para realizar la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
4. Asignar a los Tutores respectivos para que orienten y asesoren a los estudiantes en la ejecución de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
5. Ejercer un seguimiento periódico de las funciones de sus estudiantes que hubiesen sido asignados a Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
6. Imponer sanciones académicas en caso de que el estudiante incurra en faltas disciplinarias y/o delitos durante la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, independientemente de las sanciones que aplique el **SEDEM**.
7. Hacer conocer a los Universitarios, sobre los compromisos y obligaciones que asumen para la realización de su Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, de acuerdo al presente convenio.
8. Posibilitar que el **SEDEM** pueda utilizar la Infraestructura académica de la **UNIVERSIDAD** (Auditorio, salas y otros), para realizar eventos y actividades académicas como seminarios, conferencias, cursos y capacitaciones en forma conjunta con la **UNIVERSIDAD**.
9. Garantizar el buen comportamiento de los estudiantes.
10. Cumplir con el presente convenio.

### Obligaciones del SEDEM:

1. Designar a los postulantes en las diferentes reparticiones del **SEDEM** y **EPPs**, en forma inmediata de acuerdo a las necesidades y requerimientos de sus unidades.
2. Suscribir con cada estudiante un acta de compromiso individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a los que estará sujeto durante la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
3. Designar a un supervisor (Tutor) que tenga la formación necesaria para el asesoramiento, guía y seguimiento del trabajo a ser realizado por los estudiantes durante la vigencia de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
4. Informar a los estudiantes los horarios, las tareas a desarrollar, las condiciones y obligaciones a los que estará sujeto durante la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido en el **SEDEM** y **EPPs**.
5. Dar, a través del supervisor (Tutor), la conformidad (Acta de Conformidad) a las labores realizadas por los estudiantes, dar el visto bueno a los Informes presentados, asimismo remitir dicho informe a la Unidad de Administrativa y de Recursos Humanos o la Gerencia Administrativa y Financiera del **SEDEM** y a la **UNIVERSIDAD**, a efectos de registro y control.
6. Entregar un "Certificado de Conclusión de Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido" a cada estudiante a la conclusión satisfactoria.
7. Cumplir con el presente Convenio.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



**NOVENA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES)**

1. Presentar a la **UNIVERSIDAD** y al **SEDEM**, un cronograma del trabajo a desarrollar acorde a solicitud efectuada por el **SEDEM**.
2. Realizar con responsabilidad, eficiencia y efectividad toda la planificación elaborada por el Tutor del **SEDEM**.
3. Suscribir el acta de compromiso individual, dando cumplimiento estricto a los términos de la misma, así como, al cronograma y conclusión de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
4. Acatar disciplinadamente todas las normas y reglamentos del **SEDEM** y **EPPs**, además de cumplir la normativa vigente.
5. Elaborar el informe final, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el Reglamento de Graduación vigente para las carreras de la **UNIVERSIDAD** y en lo que corresponda al Reglamento Interno de Pasantías y Modalidades de Graduación del **SEDEM**.
6. Dar cumplimiento a las instrucciones de los servidores públicos bajo los que se encuentre asignado.
7. Utilizar adecuadamente los materiales, equipos y bienes entregados bajo su responsabilidad para el desarrollo de su trabajo.
8. Demostrar una ejemplar conducta moral y laboral, durante el desarrollo de su Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, acatando y cumpliendo con las observaciones, e instrucciones impartidas.
9. Actuar con responsabilidad, idoneidad y ética para el servicio con la comunidad y en las tareas específicas encomendadas.
10. Asumir responsabilidad respecto a la confidencialidad de la información, observando las normas establecidas al efecto, durante y después de la expiración del presente Convenio.
11. Cumplir los horarios de prácticas de trabajo establecidos.
12. No aceptar o gestionar retribución económica ofrecida por terceros.

El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la presente cláusula, dará lugar a la suspensión inmediata de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, con el alejamiento de la institución.

**DÉCIMA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO)**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, tiene como única finalidad establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido de los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** en unidades organizacionales del **SEDEM** y **EPPs**, por ello, no está sujeto a las normas laborales vigentes y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna al **SEDEM** con la **UNIVERSIDAD** ni con los estudiantes de esta. Asimismo, no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete al **SEDEM** a mantener una relación de carácter laboral con los estudiantes y/o estudiante (graduado)

**DÉCIMA PRIMERA. - (COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL)**

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio serán las designadas por el **SEDEM** y aquel que la **UNIVERSIDAD** designe al efecto, debiendo comunicar dicho extremo al **SEDEM** conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta de este Convenio.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



**DÉCIMA SEGUNDA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO)**

Este convenio tendrá una vigencia de tres (3) años calendario, computables a partir de la suscripción por las Partes, revisables cada seis (6) meses, a solicitud escrita de cualquiera de las Partes.

Si durante la realización de una pasantía o modalidad de graduación, concluyera la vigencia o se resolviera el presente Convenio, se le permitirá al o los estudiantes o egresados continuar con la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido hasta conclusión, bajo los términos del presente Convenio

**DÉCIMA TERCERA. - (CAUSALES DE RESOLUCION)**

Las causas para resolución del presente Convenio son las siguientes:

- a) Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio;
- b) Por decisión de una de las Partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la otra Parte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
- c) Por mutuo acuerdo entre Partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las Partes;
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento o vayan contra de los intereses del Estado.

**DÉCIMA CUARTA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL)**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos con motivo de este Convenio, será de propiedad exclusiva del **SEDEM** y de la **UNIVERSIDAD** estando sujeta a las disposiciones legales y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**DECIMA QUINTA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

Las controversias emergentes del presente Convenio serán resueltas por la vía amigable entre partes, sin litigios, y para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

**DECIMA SEXTA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)**

Las Partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

**16.1.** Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Cláusula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.

**16.2.** Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEDEM**  
Servicio de Desarrollo  
de las Empresas Públicas  
Productivas



**Al SEDEM: DIRECCIÓN NACIONAL:**

Calle Jaimes Freyre esquina calle 1 N° 2344  
Zona Sopocachi  
Teléfono: 2145697  
Fax: 2147001  
La Paz - Bolivia.

**A la UNIVERSIDAD: Av. Víctor Paz Estensoro N° 149**

Edificio Central del Rectorado  
Teléfono: 6643110  
Tarija- Bolivia

**DECIMA SÉPTIMA. - (CONFORMIDAD)**

La Ing. Fátima Luz Pacheco Domínguez, en su calidad de Gerente General y en representación del **SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS** y el MSc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su calidad de Rector y en representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, dan su aceptación y conformidad a todas sus Cláusulas, suscribiendo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal.

Tarija, abril de 2023

Ing. Fátima Luz Pacheco Domínguez  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS**  
**EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**



Abog. Miguelina Zarate Avila  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION JURIDICA  
SEDEM



C. Gabriel Gonzalez Cerna  
PROFESIONAL II ABOGADO ANALISIS  
SEDEM